
RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

**Ref. de Solicitud:
MINEDUCYT-2024-0088.**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA. En la Ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas cuarenta y tres minutos, del día veintinueve de abril del dos mil veinticuatro.

I. ANTECEDENTES:

- a) A las ocho horas veinte minutos, del día ocho de abril del dos mil veinticuatro, se recibió solicitud de acceso de información, vía presencial, por [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], portadora de Documento de Identidad número [REDACTED], en su calidad de persona natural solicitando la información que se detalla a continuación: **1.- Número de bachilleres graduados del 2019 a 2023. 2.- Número de estudiantes que ingresaron a una carrera universitaria en el periodo 2019 a 2023. 3.- Número de personas graduadas de una carrera universitaria en el periodo 2019 a 2023.**
- b) Mediante auto de las diez horas con treinta y seis minutos, del día quince de abril del dos mil veinticuatro, la suscrita oficial de información habiendo analizada la solicitud, y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se notificó de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo requerido por la solicitante.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO DE LA RESOLUCIÓN.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto de que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

- Con fecha dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, se le solicita a la **Dirección de Planificación (DIPLAN)** la información requerida por la solicitante en el numeral uno.

Ante tal requerimiento la **DIPLAN** con fecha veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro, remite documento Excel (adjunto) con la información solicitada.

- Con fecha dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, se le solicita a la **Dirección de Educación Superior (DES)** la información requerida por la solicitante en los numerales dos y tres. Ante tal requerimiento la **DES** con fecha diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro, comunica que se comparte enlace proporcionado por la unidad técnica en el que se encuentran las estadísticas de Educación Superior en donde se detalla la información que requieren.
<https://www.mined.gob.sv/educacion-superior/?wpdmc=informacion-estadistica-de-educacion-superior>

RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 69, 70, 71, 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública; art. 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
- b) Entreguese la información proporcionada por las direcciones.
- c) Notifíquese, por el medio señalado para tal efecto, dejándose constancia impresa de la realización del acto de comunicación.
- d) Hacer saber al solicitante que si no se encuentra conforme le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82-83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Alicia María Valle Robles
Oficial de Información

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 6 Lit. "A" y Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.